



## Democracia, representación y política.

### Racionalidad dialógica e *hybris* popular

**Sebastián G. Mauro**

Mucho se ha escrito sobre la naturaleza de la democracia, especialmente en la teoría política moderna, y aún en la contemporánea. Las grandes transformaciones sociales y los nuevos arreglos institucionales del siglo XX han sido predominantemente inteligidos en los términos de la *democracia representativa*, ya sea como la clave del lazo social, como forma de gestionar la creciente complejidad funcional, o como manera de negociar el conflicto de clase. Las divergencias en torno al significado de los términos de esta conjunción han atravesado a gran parte de la teoría política contemporánea, y han sido determinantes para definir el status del pueblo, del poder, de la deliberación y del conflicto. En este sentido, el presente trabajo se propone explorar dichas discrepancias para interpretarlas en los términos de una paradoja constitutiva de la democracia, entre la idea de *pluralidad*, que supone a la democracia como una forma deliberativa que excluye toda forma de violencia, y la idea de *homogeneidad*, que problematiza la constitución del demos no sólo en el consenso sobre valores fundamentales, sino especialmente en la exclusión de aquello que se presenta como opuesto (o simplemente externo) a tales valores.

#### 1. El Estado moderno y la democracia representativa

##### La democracia del demos ausente

Uno de los productos de la Modernidad ha sido la incorporación de una fórmula imposible, desde el punto de vista de la teoría política clásica: la democracia representativa. Frente a los principios igualitarios de la democracia ateniense, basada en la institución del sorteo como única forma de selección de los gobernantes, y en los principios de rotación en el cargo, igualdad de participación en la asamblea y negación del profesionalismo político (Manin, 1998), el gobierno representativo fue pensado por los federalistas norteamericanos como un modelo diferente y superior, basado en el principio aristocrático de selección de los mejores para el gobierno (Hamilton *et al*; 2006).

La principal justificación de este nuevo modelo político no sólo giraba en torno a la cuestión técnica del “cambio de escala”, es decir, del crecimiento de la extensión territorial, de la polis al Estado-nación, sino que, principalmente, incorporaba una categoría central para el pensamiento moderno: la *racionalidad*<sup>1</sup>. La principal ventaja

---

<sup>1</sup> Si bien no es el curso que seguirá el presente estudio, cabe mencionar que muchos autores (por ejemplo, Bobbio, 1984) señalan otro elemento del pensamiento moderno como determinante en la concepción representativa de la democracia: la distinción público / privado. Dicotomía ya señalada por numerosos autores como propiamente moderna, resignificaba la distinción griega entre *polis* y *oikos* en los términos de una división social del trabajo, reduciendo a lo político al status de un subsistema social. Para el estudio del desarrollo de la distinción *polis-oikos*, ver Arendt, 1999; para el desarrollo de la distinción público-privado en las

del sistema representativo frente a la democracia directa residía en la limitación de los efectos nocivos de las pasiones humanas, mediatizando las instancias de decisión para asegurar la racionalidad que caracteriza al interés común. La introducción del elemento aristocrático del desdoblamiento representativo, entonces, desplazaba el sentido de la democracia hacia una clave racionalista, en tanto distinguía la realización del interés común de un exceso pasional (*hybris*) que subvertía toda posibilidad de orden. Ese exceso no era otra cosa que la presencia misma de las multitudes en el espacio público, las cuales, en tanto “pueblo”, eran declaradas soberanas en el mismo movimiento en el que se las relegaba del ejercicio directo de dicha soberanía.

La introducción de esta categoría no sólo desplazaba el sentido de la democracia, tal como fuera concebida en la polis clásica, sino que incorporaba a ésta (a la democracia) una aporía constitutiva del vínculo representativo (Pitkin: 1985). En efecto, la representación permanentemente oscila entre la afirmación de la continuidad entre la voluntad de los representantes y la de los representados (entendiendo al representante como un *delegado*, completamente heterónimo respecto de la voz de los representados), y la afirmación de la autonomía de los primeros respecto de los segundos (el representante como *tutor*, capaz de acceder en forma privilegiada a los intereses de sus representados, independientemente de sus manifestaciones). Ambas alternativas son igualmente imposibles de realizar en términos absolutos: de un lado, el mandato imperativo anula a la representación misma, dado que no existiría desdoblamiento ni autorización alguna; del otro lado, una total discontinuidad entre la acción del representante y la voluntad de los representados implicaría simplemente dominación y violencia, pero nunca autorización y reconocimiento.

### *Masas, élites, partidos*

Hubo de pasar más de un siglo para que lo que los federalistas denominaron “cambio de escala” fuera definido en una terminología sociológica precisa: no se hacía ya referencia a la mayor extensión territorial de los estados nacionales modernos, sino que se revelaban centrales dos procesos que transformarían profundamente las estructuras de las sociedades capitalistas (Greblo: 2002). Por un lado, el avance de la racionalidad técnica llevaba a la burocratización, no sólo del Estado, sino de todas las formas de organización de las relaciones sociales. Por otro lado, y luego de ciertas transformaciones económicas y sociodemográficas, la conformación de grandes masas urbanas, incorporadas, no sin resistencias, al sistema político, daban un nuevo sentido a la concepción tanto del pueblo como de la democracia, en tanto la selección de representantes dejaría de recaer en un homogéneo círculo de ciudadanos, para pasar a manos de multitudes anónimas y heterogéneas, vinculadas por el elemento igualitario de la ciudadanía y la pertenencia a una nación.

En este contexto, fue Max Weber el primero en elaborar una concepción de la democracia en clave procedimental y elitista (Greblo: 2002). La democracia dejaba de ser un valor para convertirse en el instrumento que limitaría los efectos anómicos del irrefrenable proceso de racionalización de la sociedad moderna. Con la burocratización de todas las formas de relaciones sociales, desde el Estado hasta las organizaciones intermedias, y la pérdida de sentido producto del desencantamiento del mundo, la participación activa de las masas en política aparecía como una utopía, tan irrealizable como peligrosa, ya que amenazaba con desintegrar dos de los pilares fundamentales de las mismas formas de sociedad que le dieron origen: la igualdad formal ante la ley (ante el reclamo de las masas de igualdad sustancial) y el individualismo (en el anillo

---

sociedades contemporáneas, resultan interesantes los tratamientos de Rorty (1991), Schnapper (2003) y Mouffe (1999). A este último nos referiremos más adelante.

de hierro que supone la masificación). En este sentido, la cuestión de la dirección política aparecía como un problema fundamental, y la democracia se mostraba como un sistema funcional a la selección de una élite dirigente, formada de manera independiente a los cánones instrumentales de la burocracia y responsable de sus acciones frente a sus electores (Weber: 1982). El Parlamento (otrora identificado con el espacio de deliberación racional entre individuos dotados de iguales capacidades), era el lugar privilegiado donde esta élite podía reclutarse y formarse. Pero el rol principal en el planteo de Weber residía en el líder carismático, es decir, en la afirmación del elemento personal en un sistema impersonal, de un elemento irracional en un mundo burocratizado, que pudiera dotar de sentido a la maquinaria estatal ante la pérdida creciente del mismo, que pudiera, mediante sus cualidades extraordinarias e impredecibles, unir la referencia a valores con la responsabilidad, es decir, las convicciones éticas portadoras de sentido con el cálculo teleológico de las consecuencias de los actos (Weber, 1998). La centralidad del carisma, según Weber, habitaba entonces "...en la virtud del líder de 'hacer presente' una comunidad ideal a través de su persona..." (Novaro: 1999, pág. 121).

Siguiendo los planteos weberianos, y en polémica con las definiciones iluministas de la democracia (como gobierno *del* pueblo, orientado hacia el bien común, cuyo reflejo a escala constituye la deliberación parlamentaria), Joseph Schumpeter acentuaría la importancia del elemento de verticalidad y la orientación descendente de la formación de la voluntad política. En este sentido, la voluntad colectiva resulta una construcción del propio proceso de representación, y no un condicionante *a priori* para los representantes. Una vez establecida la centralidad de las élites para la dirección de la organización social, por parte de Mosca y Michels (1983), Schumpeter afirma que una definición descriptiva y empírica del concepto de democracia (es decir, una definición *desustancializada*) sólo puede basarse sobre el supuesto de la construcción *desde arriba* del interés público. En este sentido, es el representante quien define los intereses políticos de los representados a partir de una división social del trabajo, por la cual las cuestiones políticas, que son extrañas a la dimensión existencial de la vida cotidiana de los ciudadanos, son encargadas a la élite política (Schumpeter: 1996). En esta línea, lo político es caracterizado sobre la analogía con el mercado, por la cual los liderazgos en pugna por la definición de asuntos públicos constituyen una *oferta* política, en competencia por el voto popular para acceder a la administración del Estado. Democracia, entonces, no es otra cosa que el método que asegura esta libre competencia entre sujetos autocentrados y con intereses transparentes: los líderes.

Las teorías pluralistas dan continuidad a una serie de supuestos elitistas de las corrientes antes señaladas: en primer lugar, la democracia es, ante todo, un procedimiento por el que se designa la dirección política; es decir que no existen valores democráticos *a priori*, sino simplemente una forma democrática de negociar los valores e intereses divergentes en una sociedad. Ahora bien, a diferencia de Schumpeter y compañía, esta premisa no necesariamente conduce a una ineluctable verticalidad política, al contrario, si bien es cierto que las sociedades de masas modernas sólo encuentran dirección y cohesión en las élites políticas, existe una gama de formas de agregación de voluntades, que derivan en la constitución de una pluralidad de liderazgos que intervienen en la arena pública (sindicatos, asociaciones y grupos de otra índole). De esta forma, el proceso político no pasa sólo por la conquista del sufragio popular a intervalos regulares, sino que también implica un juego de presiones e influencias desde los diferentes grupos hacia el Estado (Dahl: 1992, Habermas: 1998<sup>2</sup>), sea éste entendido como un árbitro imparcial, como un actor más

---

<sup>2</sup> Aunque no nos dedicaremos a este particular, resulta de gran interés la articulación elaborada por Jürgen Habermas entre el planteo pluralista de la influencia del debate en el espacio

en las relaciones de fuerzas o como un conjunto contradictorio de agencias con cursos de acción propios.

En este modelo de democracia, que recupera la dimensión deliberativa como constitutiva, resulta fundamental la proliferación de una diversidad de asociaciones de ciudadanos con acceso libre a la esfera pública. Entre éstas, los partidos políticos cumplen funciones esenciales a la dinámica política pluralista, ya que no sólo cumplen el rol de canalizar las heterogéneas posiciones de los ciudadanos (en algún sentido, darles una “forma” a tales voluntades desarticuladas y dispersas) sino que también, al mismo tiempo, funcionan como medios de expresión de esas voluntades (Sartori: 1980). En este sentido, Dahl (1992) define a la democracia en términos ideales como la total disposición a la satisfacción de las demandas ciudadanas, y establece una tipología de regímenes en función del desempeño institucional en dos dimensiones: la capacidad de representación (cuántos tienen voz en la selección de los representantes) y la participación (cuál es el grado de deliberación e intercambio entre las diferentes minorías para la formación de una voluntad política).

El rápido recorrido que hemos realizado nos conduce a señalar dos presupuestos subyacentes a la polémica entre las concepciones verticalistas y horizontalistas de la democracia. Tanto una como la otra establecen dos rupturas radicales con el modelo democrático clásico, tal como lo señaláramos oportunamente: la categoría de representación y la instrumentalización del elemento pluralista. De esta forma, ninguno de los autores precedentes confía en la capacidad política de las masas, asociadas a un exceso irracional que escapa a los marcos institucionales correspondientes a un Estado de Derecho. Ni tampoco escapan a la concepción instrumental del lazo social mismo: Schumpeter profundizó el individualismo metodológico weberiano, alejándose de sus consideraciones sobre la importancia del elemento irracional, significativo y hasta incluso mítico del liderazgo carismático, para pensar las relaciones entre representantes y representados en los términos de un mercado político. En el pensamiento pluralista, la deliberación existe en los acotados marcos institucionales que ofrecen (ésta es su función) los partidos políticos, y toda referencia al pueblo por fuera de estos márgenes aparece como peligrosa y disolvente.

## **2. La política y la construcción polémica del pueblo**

Hemos mencionado que la Modernidad trajo consigo la asociación del concepto de democracia al de representación y al de racionalidad. Pero no ha sido éste el camino recorrido por todo el pensamiento político moderno. Lejos de pensar a la democracia en términos instrumentales, como un método para formar gobiernos, numerosos autores han recuperado la idea de “poder del pueblo”, haciendo hincapié en la forma en que la democracia construye un piso igualitario desde el cual pensar la unidad del sujeto político “pueblo”.

Entre los clásicos del pensamiento político ilustrado, Jean Jacques Rousseau (1998) reformuló el ideal democrático antiguo de la participación directa de los ciudadanos en la definición de asuntos públicos, en la clave racionalista acuñada por el contractualismo. En este sentido, el elemento democrático (la igualdad en la participación en la asamblea), no se identifica con un procedimiento sino que se vincula con la persona soberana misma, en tanto la voluntad general es aquello común y subyacente a todos, que hace de la multitud una comunidad. La relación planteada, entonces, entre la igualdad de participación (que constituye a la comunidad) y la

---

público (siguiendo, por otra parte, los planteos de Cohen y Arato) con ciertos argumentos de la línea de la Teoría Crítica, de la Fenomenología y del Pragmatismo.

separación entre pueblo y representantes es de mutua exclusión, ya que, según el autor francés, la voluntad general es *irrepresentable*<sup>3</sup>. Ahora bien, la negación del desdoblamiento representativo no implica la disolución de una esfera privada, sino que pone al descubierto y problematiza la tensión -propiamente moderna- entre el bien común y los intereses particulares, en tanto produce un *desdoblamiento* entre el individuo sometido a las leyes y el ciudadano co-autor de las mismas, combinando así libertad y obediencia en la misma fórmula.

Este postulado de la irrepresentabilidad de la voluntad colectiva, ha sido recuperado, a mediados del siglo XX, por Hannah Arendt, profundizando sus connotaciones republicanas, es decir, desde la valoración de la libertad como capacidad de atenerse a las propias reglas (negando la sujeción a una voluntad ajena). En este sentido, es en virtud de la acción que *aparece* su propio sujeto (Arendt: 2001), por lo que resulta imposible la distinción entre autor y actor que requiere el vínculo representativo. Según Arendt, no existe tal cosa como un autor, dado que el entramado de acciones libres no admite previsibilidad o cálculo alguno, por lo que no puede existir autorización alguna ni enajenación del poder (que, por otra parte, nadie *posee*). Por otra parte, Arendt también enfatiza la capacidad de cohesión comunitaria de la acción política: el poder crea un espacio de aparición en el cual puede tener lugar la libertad y la igualdad, tanto de acción como de palabra. Pero, a diferencia del énfasis homogeneizante roussoniano, Arendt concibe a este espacio como factor de vinculación y diferenciación simultáneos, en tanto estar “entre” los hombres implica, al mismo tiempo, poseer un cierto grado de identidad tal que haga posible la comunicación, y, al mismo tiempo, un grado tal de diferencia que haga a ésta (a la comunicación) significativa. Es esta diferenciación que hace posible un espacio para la acción la que se ha perdido con la masificación y la racionalización de las sociedades contemporáneas, surgiendo la esfera de lo social como confusión del mundo de la acción y la libertad con el ámbito doméstico, donde prima la necesidad y la dominación (Arendt: 2001).

Por su parte, Carl Schmitt también suscribirá al diagnóstico weberiano según el cual el avance de la racionalidad técnica implica un peligro de despolitización y de disolución del lazo social, y además, a diferencia de Arendt, continuará la afirmación weberiana del liderazgo personal como única forma de contrarrestar tales tendencias. Sin embargo, Schmitt elaborará una concepción de la política en términos más verticalistas y descendentes que su antecesor, y prescindirá de las salvaguardas republicanas articuladas por éste, en pos de privilegiar la necesidad de preservación de la unidad política, en clara sintonía con las elaboraciones roussonianas.

En este sentido, la forma política instituye una igualdad sustancial, en tanto sólo puede pensarse un status igualitario a partir de la expulsión de aquello desigual (Schmitt: 1978). La delimitación del espacio homogéneo se caracteriza por ser externa a cualquier tipo de racionalidad (Schmitt, 1991), es decir, por ser el objeto de una decisión que se revela como constitutiva y existencial, por la cual se establece, no sólo un espacio comunitario homogéneo, sino que también, principalmente, se instituye a la conflictividad como elemento igualador, en tanto las diferencias entre la comunidad y el exterior que permite la delimitación de sus fronteras cobran una intensidad tal que

---

<sup>3</sup> Al respecto, resultan esclarecedores los comentarios señalados por Novaro (1999) respecto de la democracia directa como forma igualmente representativa: “... la tesis roussoniana de la irrepresentabilidad de la voluntad general no implicaría la inmediata presencia del pueblo ante sí mismo, sino la autorrepresentación de los ciudadanos en tanto miembros de la comunidad soberana, que hace presente como realidad efectiva la idea de la voluntad general. De donde tenemos que ni siquiera la democracia roussoniana elimina la representación, apenas la interioriza en los ciudadanos, pues en ellos se realiza la automediación entre los hombres particulares y la voluntad general.” (*op. cit.*, pág. 210).

implican la negación recíproca. Siguiendo este argumento, la democracia se caracteriza por un grado de homogeneidad tal que la comunidad política y la autoridad se identifican en una unidad indivisible (Schmitt, 1996). Por supuesto, Schmitt afirma que el principio de identidad es imposible en su forma extrema, y que sólo puede tener alguna forma de existencia en una combinación inestable con el principio opuesto, la representación (Novaro, 1999). La identidad aparece, de este modo, como una fuerza desbordante (un *hybris*) que atropella todo lo que le es heterogéneo, mientras que la representación hace de esa voluntad informe una forma política., por lo que la representación resulta prioritaria frente a la identidad, dado que la identidad es siempre incompleta y requiere de la representación para conformar una voluntad común.

Ciertamente, esta afirmación no implica que el principio de identidad quede absolutamente obturado por el de representación, dado que, definida la identidad en términos de un exceso, siempre está latente la posibilidad de desborde de la forma política. Pero los planteos schmittianos no siguen del todo consecuentemente esta argumentación; o, precisamente, por tomarse demasiado en serio el carácter disruptivo de la identidad, el autor alemán privilegia la preeminencia de la representación hasta casi el absoluto, en una clara reminiscencia hobbesiana<sup>4</sup>. De esta forma, así como la homogeneidad es más fundamental que la pluralidad (en tanto trae a la existencia al pueblo), y dado que la misma se forma en el principio de representación (es decir, como identificación y no como identidad plenamente presente), la capacidad activa del pueblo resulta completamente absorbida por el representante, y comunidad y autoridad quedan definitivamente escindidos<sup>5</sup>.

Esta definición de la democracia desde la formación del sujeto político en conflicto con una alteridad negadora, ha sido continuada por numerosos autores contemporáneos. Entre ellos, Jacques Rancière (1996) propone una concepción en absoluta contradicción con la idea de procedimiento: democracia, en tanto espacio de aparición del pueblo por el litigio, existe precisamente en tanto las formas normalizadas de diálogo se resquebrajan. El pueblo es, entonces, el nombre, la forma de subjetivación de una distorsión, del dislocamiento del orden social (policial), que se simboliza expulsando a la mayoría de los seres parlantes (la “parte de los que no tienen parte”, según el autor francés). En este sentido, democracia y racionalidad se subvierten mutuamente, la racionalidad sólo existe en el marco de cierto ordenamiento de lo sensible, mientras que la democracia consiste en la subjetivación de algo que aparece como un exceso que desborda lo racional. En este sentido, la democracia, única forma verdaderamente política, se basa en una indeterminada lógica igualitaria, siempre actualizable, que lleva a la aparición de un sujeto (que aparece en tanto es

---

<sup>4</sup> ¿Acaso no puede imputarse el mismo temor al desborde de la forma política por las multitudes al filósofo inglés? ¿No es, acaso, la guerra de todos contra todos el temor a la disolución y al caos que la representación absoluta viene a conjurar, manteniendo la existencia, simultánea y recíproca, del orden y del pueblo?

<sup>5</sup> Al respecto, cabe señalar que aún en el paroxismo democrático schmitteano (la aclamación plebiscitaria del líder por parte del pueblo en las calles), hay un grado extremo de representación: el pueblo sólo cobra entidad frente a su líder. “... ni siquiera todos los ciudadanos activos, tomados en conjunto, son, como suma, la unidad política del pueblo, sino que representan la unidad política situada por encima de una asamblea reunida en un espacio y por encima del momento de la asamblea (...) Cuando los ciudadanos con derecho a voto no eligen un diputado, sino que acuden a un plebiscito para decidir directamente sobre un asunto (...) también entonces siguen actuando elementos de la representación, porque también ahí ha de fingirse que el ciudadano individual con derecho a voto opera como *citoyen* (...). Todo intento de realizar una democracia pura o directa tiene que observar esos límites de la identidad democrática; en otro caso, Democracia directa valdría tanto como disolución de la unidad política”. (Schmitt: 1996, pág. 207).

negado como sujeto), pero que, en tanto instituye una nueva comunidad, sedimenta en una nueva forma normalizada de racionalidad. La asociación de la democracia con la deliberación y el acuerdo racional, es denominada por el autor francés como *postdemocracia*, en tanto se trata de un régimen posterior al demos, posterior al litigio y a la política.

Este esquema comparte ciertas similitudes con la concepción laclauiana de la política: frente a una forma instituida de delimitación de lo sensible (lógica de la diferencia), la política surge como subversión de tal lógica en la reordenación metafórica<sup>6</sup> de las partes (lógica de la equivalencia). El papel que juega el nombre en este proceso es, igual que para Rancière, constitutivo: es por el nombre que la cosa existe (Laclau: 2003). Ahora bien, si bien Laclau comparte con Rancière cierta concepción general de lo que la política es (en tanto formación y subversión de las rutinas reproducidas en el sistema diferencial/social), no le asigna el mismo lugar a la democracia. Para comenzar, en la teoría laclauiana toda democracia incluye la dimensión representativa, en tanto la articulación de una cadena equivalencial (cuestión central de la hegemonía) requiere del tendencial vaciamiento de la particularidad de uno de los elementos de la cadena, que asume el lugar del universal (incomensurable con su particularidad, por lo cual toda representación es siempre parcial y precaria, así como toda posición de sujeto). Pero la principal divergencia se relaciona con la noción de homogeneidad.

Si bien Laclau y, especialmente, Chantal Mouffe<sup>7</sup> asocian a la democracia e con el imaginario igualitario, el autor argentino la disocia de la construcción de la comunidad, en tanto diferencia una política *democrática* de una política *populista*. No necesariamente se trata de dos lógicas distintas, sino que Laclau las diferencia en función de su intensidad, o, mejor dicho, en función de la extensión de la cadena equivalencial que instituyen. De esta forma, el pueblo (máxima extensión, que oscila entre la división del campo político en dos y la propia reunificación del mismo campo, intensificando y diluyendo el antagonismo constitutivo en fronteras ambiguas), sólo existe en función de una articulación populista, es decir, el sujeto político fundamental sólo existe en tanto *populus* (o, para ser más exactos, como confusión de *plebs* y *populus*, en los mismos términos que Rancière), y no en tanto *demos*.

El sujeto democrático aparece, así, como constituido por una cadena equivalencial más acotada, y, por tanto, como una articulación pluralista. Encontramos, entonces, en la lucha democrática, tanto el componente igualitario (entendiendo igualdad como un significante flotante, que no encierra ningún contenido óptico ni ninguna dirección política particular), como el componente pluralista, de respeto por las diferencias al interior del sujeto igualitario. Es, este último punto es el que hace dudar a Laclau de la intensidad política que pueda surgir de las articulaciones democráticas, en tanto la reproducción y proliferación de puntos diferenciales facilita la absorción de las particularidades por la literalidad de lo social, obturando así sus potencialidades subversivas y su capacidad de institución de la comunidad misma, por lo que el autor argentino arriesga una polémica identificación entre política y

---

<sup>6</sup> El término exacto utilizado por el autor argentino es *catátesis*, en tanto consiste en la asignación de un nombre impropio a un referente que no tiene forma de significación en el uso literal del lenguaje. Ver Laclau: 2003.

<sup>7</sup> Es Chantal Mouffe quien se dedicará con mayor interés en la dinámica democrática, y quien sostendrá con mayor énfasis el proyecto de democracia radicalizada y plural, como programa de una izquierda antiesencialista. En este sentido, la radicalización de la democracia pasa por asumir como programa la ampliación, ya advertida por Tocqueville, del principio igualitario a cada vez más dominios de la vida social, proceso que ha involucrado a la Revolución Francesa, a las reivindicaciones socialistas, al Welfare State y a los nuevos movimientos sociales como momentos internos.

populismo, relegando una anterior equivalencia entre política – hegemonía – democracia (Laclau-Mouffe: 2003).

### **3. Conclusión: la aporía democrática entre homogeneidad y pluralidad, o cómo reconciliar deliberación y antagonismo**

Hemos señalado, al comienzo del primer apartado, que la Modernidad incorporó a la noción de democracia la idea de representación, contradiciendo a las concepciones clásicas e incluso a ciertas tendencias contemporáneas. Ahora bien, esta afirmación no constituye una impugnación a dicha conjunción. Antes bien, queda demostrado, a partir de los numerosos y diversos argumentos reseñados, que la incorporación del adjetivo “representativa” abre nuevas posibilidades para pensar la política democrática en las sociedades contemporáneas, en un período donde se revela con mayor claridad que las voluntades colectivas sólo pueden resultar de la composición representativa de fuerzas dispersas, es decir, que asistimos a la caída de la afirmación de la existencia de actores representables *a priori* (Novaro: 1999).

Establecida esta cuestión, podemos recapitular en qué medida las concepciones procedimentales y sustanciales se revelan como parciales, ante una elaboración de la democracia que recupere sus contradicciones principales.

Una definición de la democracia exclusivamente en términos de un procedimiento que garantice la libre selección de los líderes parece constituirse en prerrequisito necesario para toda democracia. En este sentido, la variante horizontalista parece avanzar en la afirmación del elemento deliberativo como propiamente democrático, recuperando el polo ascendente de la aporía propia del desdoblamiento representativo; mientras que la variante verticalista, afirmando el impulso descendente de la representación, recupera, aunque instrumentalizándolo, el elemento personal y arbitrario de la construcción de la voluntad colectiva. No obstante, ambas vertientes confluyen en una definición pretendidamente “formal”, que reduce a la ciudadanía a un mero status legal, produce una imagen de los hombres en términos de agentes aislados y autocentrados, y empobrece la idea de comunidad al definirla exclusivamente en términos instrumentales, sin atender a los elementos identitarios, constitutivos de las propias subjetividades internas a la comunidad.

Por otra parte, una definición sustancial de la democracia, independientemente de su posición en torno a su potencialidad representativa, enfatiza dicho elemento constitutivo, reparando en el hecho de que cualquier interés o voluntad individual depende de la existencia de una voluntad colectiva, es decir, a la existencia de una comunidad basada en ciertos elementos sustanciales compartidos que no tienen ningún carácter universal ni ahistórico, sino que son el elemento distintivo de una agrupación política particular. Pero esta constatación de la contingencia (y de la politicidad) de todas las formas de procedimiento corre el riesgo de defender la extrema homogeneización del nosotros (exceptuando, claro está, la concepción republicana de la construcción de la comunidad política, acuñada por Hannah Arendt), acercándose peligrosamente a formas totalitarias que no se corresponderían con los elementos democráticos de pluralidad e inclusión del otro.

Desde ambas posiciones, entonces, puede afirmarse la contingencia de lo político, aunque en ambos casos esta asunción aparece incompleta: la versión procedimental considera a su proyecto una forma universal, y se desentiende de los elementos de historicidad inscritos en su definición; mientras que la versión sustancial asume con mayor contundencia el elemento contingente de lo político, pero al precio de minimizar el componente de diálogo y de relativización de las propias creencias, propios del pluralismo. Pensar una síntesis superadora de estas posiciones, *una*

definición final de democracia que *encierre* todas sus posibilidades y conjure todas sus contradicciones, es una empresa infructuosa que contradice a los elementos centrales del concepto que pretende connotar: la multivocidad y la libertad. Es necesario, entonces, pensar a la democracia desde la afirmación de sus tensiones.

En este sentido, la concepción acuñada por Claude Lefort (1990) aparece como esclarecedora. El autor francés define a la democracia como una forma de sociedad, siguiendo la idea de que lo político instituye lo social en tres dimensiones: como puesta en forma, como puesta de sentido y como puesta en escena. En tanto es lo político aquello que le da forma a una sociedad, la democracia instituye una forma paradójica<sup>8</sup> que acoge la indeterminación y la heterogeneidad, sin por ello (aunque siempre corriendo el riesgo de) desgarrar el sustrato de homogeneidad que le da existencia a la comunidad política. En esta clave, la mutación del estatuto del poder, en tanto aparece como lugar vacío, es decir, no encarnado ni encarnable en ninguna persona, sumada a su separación respecto de las esferas de la ley y del conocimiento, ha derivado en la institución de una nueva forma de sociedad (así como también, de nuevas formas de inteligibilidad y de representación de las relaciones sociales), en la cual el conflicto aparece como constitutivo de la unidad política misma.

La sociedad democrática se instituye como una sociedad sin cuerpo, como una sociedad que hace fracasar la representación de una totalidad orgánica. No pensemos sin embargo que ella no tiene unidad, que no tiene identidad definida; todo lo contrario: la desaparición de la determinación natural, antaño asignada a la persona del príncipe y a la existencia de la nobleza, hace emerger a la sociedad como puramente social, de tal manera, que el pueblo, la nación, el Estado, se erigen como entidades universales a las que todo individuo y todo grupo se encuentran igualmente relacionados. Pero, ni el Estado, ni el Pueblo, ni la Nación, pueden figurar como realidades substanciales. (Lefort: 1990, pág. 84)

Sin referirnos a la categoría “democracia”, ya lo afirmábamos con Arendt: la forma política que proclama los principios de libertad e igualdad, sólo puede establecer un precario equilibrio entre una identidad fundamental que constituya a la totalidad y dé unidad al espacio en común, y mantenga, sin embargo, las diferencias para evitar que esa igualdad se exacerbe hasta el punto de impedir la revelación de la acción en la uniformización de los hablantes. Si existe algo de sustancial en el planteo político arendtiano, pasa por el carácter fundante de la acción, y si existe, al mismo tiempo, un componente “procedimental” (la autora no admitiría una categoría tal para referirse a lo político), éste pasa por las formas de estabilización de la acción que la propia autora trata de especificar<sup>9</sup>.

En el mismo sentido, Chantall Mouffe (1999) ha tratado de pensar la democracia sobre la siempre precaria articulación entre elementos instrumentales y sustanciales. De esta forma, y siguiendo los planteos de Michael Oakeshott, la democracia moderna sólo puede asociarse con la concepción liberal de la *societas*, es decir, como una asociación formal en términos de reglas que condicionan la forma de actuar, y no como *universitas* (propia de la definición comunitarista y del republicanismo cívico), según la cual la comunidad se define sobre el compromiso con

---

<sup>8</sup> Que la sociedad democrática es aporética queda ilustrado claramente por Lefort en su tratamiento de la instancia de sufragio universal: en el mismo momento en que el pueblo se actualiza como entidad en la expresión de su voluntad, los ciudadanos son representados como unidades contables aisladas. Ambos polos de esta paradoja han sido resaltados, parcialmente, por Schmitt, 1933 y Schnapper, 2003.

<sup>9</sup> Que acción y palabra vayan de la mano implica la capacidad de *promesa* de los hombres libres. Es en virtud de esta libertad que los hombres pueden encarar el desafío al tiempo que implica el mantenimiento de la palabra dada, y es en virtud de la igualdad que existe un espacio común al que los hombres pueden dirigir sus promesas.

una empresa sustancial común. Pero, si bien coincide en la afirmación de que la comunidad no puede basarse en la definición de un único bien sustancial (y que, en este sentido, la distinción público-privado constituye un avance de la libertad), no acepta que de ello deba derivarse, como lo hacen los liberales, que la comunidad sólo sea definible en términos instrumentales. La articulación ensayada por Mouffe, en cambio, plantea que los principios de la tradición democrático-liberal, y especialmente, la noción de ciudadano, lejos de ser un status legal o una condición humana prepolítica, constituyen el vínculo ético que hace a la identidad de los sujetos democráticos.

La política aparece, entonces, en primer lugar como un lenguaje compartido en función de ciertos principios, y no de un fin sustancial, y, en segundo lugar, ese lenguaje compartido configura una identidad, y no un principio universal *a priori*. Ahora bien, Mouffe no sólo recupera la definición lefortiana de democracia, que articula los elementos de pluralidad y deliberación con las nociones de comunidad e igualdad. También incorpora una línea argumental desarrollada por Schmitt, Laclau y Rancière: la comunidad política sólo existe sobre la base de una exclusión radical. Si hay un lenguaje compartido, sólo puede ser utilizado para hablar entre “nosotros”, si la tradición democrática delimita una identidad, aunque abierta y pluralista, sólo puede hacerlo sobre el antagonismo con aquello que niega tales valores, razón por la cual la inclusión del otro siempre tiene un límite<sup>10</sup>, contingente, histórico, precario, pero límite al fin.

Digámoslo nuevamente: el antagonismo sobre el cual se construye el vínculo identitario que hace a la comunidad política democrática no determina ningún tipo de voluntad o interés *a priori*, dado que la tradición en la que se funda dicho vínculo se basa en la actualización de reglas de interacción y no de un bien común. En este sentido, y tal como lo señalara Lefort, dichas reglas no tienen un contenido específico, sino que se trata de principios vacíos siempre reactualizados, permitiendo la diferencia y el conflicto entre las interpretaciones posibles, pero dentro de un espacio que pertenece a la comunidad toda por igual, a partir de la expulsión de aquello que amenaza la realización total de dicho espacio (exclusión también siempre reactualizada y reactualizable). Es por ello que la realización total de la democracia es imposible (sin amenaza no hay espacio alguno), y que su búsqueda sólo lleva al fantasma del pueblo-uno y al totalitarismo, y es por ello, también, que el proceso de profundización democrática es interminable, dado que las tensiones entre libertad e igualdad, entre individuo y ciudadano, entre homogeneidad y pluralidad, entre representantes y representados, son constitutivas de la política democrática misma<sup>11</sup>.

---

<sup>10</sup> Aunque no hemos desarrollado suficientemente el argumento en torno a la noción de ciudadanía como constitutiva del vínculo democrático, cabe señalar la crítica que Chantal Mouffe hace a Thomas Marshall (1998): el proceso inclusivo de la ciudadanía nunca es absoluto, porque la condición de su propia continuidad como vínculo identitario es la exclusión de los no ciudadanos.

<sup>11</sup> Finalmente, el presente (o ya pasado) estudio puede sencillamente resumirse en una impecable fórmula de Talcott Pitrim Goncalvez: “*NONO*”.

## **Bibliografía**

- Alford, R – Friedland, R. 1991 *Los poderes de la teoría*, Buenos Aires, Manantial.
- Arendt, H. 2001 *La condición humana*, Barcelona, Paidós.
- Arendt, H. 1992 *Sobre la Revolución*, Buenos Aires, Alianza.
- Bobbio, N. 1984 *El futuro de la democracia*, México, FCE.
- Dahl, R. 1992 *La poliarquía*, Madrid, Tecnos.
- Greblo, E. 2002 *Democracia. Léxico de la política*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Habermas, J. 1998 *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta.
- Hamilton, A. – Madison, J. – Jay, J. 2004 *El Federalista*, Mexico, FCE.
- Laclau, E. 2005 *La Razón Populista*, Buenos Aires, FCE
- Laclau, E. 1996 *Emancipación y Diferencia*, Buenos Aires, Ariel.
- Laclau, E. 1990 *Nuevas reflexiones sobre la revolución de nuestro tiempo*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Laclau, E. y Mouffe, C. 1987 *Hegemonía y estrategia socialista*, Madrid, Siglo XXI
- Lefort, C. 1990 *La invención democrática*, Buenos Aires, Nueva Visión
- Marshall, T. 1998 “Conferencias de 1950”, en Marshall, T. – Bottomore *Ciudadanía y clase social*, Madrid, Alianza.
- Manin, B. 1993 “Metamorfosis de la representación”, en Mario do Santos (coord.) *¿Qué queda de la representación política?* Caracas, Nueva Sociedad
- Manin, B. 1998 *Los Principios del Gobierno Representativo*, Madrid, Alianza
- Michels, R. 1983 *Los partidos políticos*, Buenos Aires, Amorrortu.
- Mouffe, Ch. 1999 *El retorno de lo político*, Barcelona, Paidós.
- Mouffe, Ch. 2003 *La paradoja democrática*, Barcelona, Gedisa.
- Novaro, M. 2000 *Representación y Liderazgo en las democracias contemporáneas*, Rosario, Homo Sapiens.
- Pitkin, H. 1985 *El concepto de representación*, Madrid, CEC.
- Rancière, J. 1996 *El desacuerdo*, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Rorty, R. 1991 *Contingencia, ironía y solidaridad*, Barcelona, Paidós.
- Rousseau, J. J. 1998 *El Contrato Social*, Barcelona, Edicomunicación.
- Sartori, G. 1980, *Partidos y sistemas de partidos*, Madrid, Alianza.
- Schmitt, C. 1996 *Teoría de la Constitución*, Madrid, Alianza.
- Schmitt, C. 1991 *Teología Política*, Buenos Aires, Struhart.
- Schmitt, C. 1978 *El concepto de lo político*, México, Folios.
- Schmitt, C. 1990 *Sobre el parlamentarismo*, Madrid, Tecnos
- Schnapper, D. 2003 *La democracia provicencial*, Rosario, Homo Sapiens.
- Schumpeter J. A. 1996 *Capitalismo, socialismo y democracia*, Barcelona, Folio.
- Weber, M. 1998 *El político y el científico*, Madrid, Alianza.
- Weber, M. 1982 “Parlamento y gobierno en el nuevo ordenamiento alemán”, en *Escritos políticos*, México, Folios.